

RADICADO: 68001-40-03-018-2021-00221-00
PROCESO: DESPAHO COMISORIO
DEMANDANTE: MARÍA ISABEL PRADA SERRANO C.C. 63.309.326
SONIA PRADA SERRANO CC. 63.274.805
DEMANDADOS: ANA DELFINA PRADA DE MORENO C.C. 27.975.802
JUAN PABLO PRADA SERRANO C.C. 19.437.794
GLORIA LUCIA OJEDA SOLANO C.C. 63.311.473

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el apoderado de la parte demandante, solicita la corrección del auto que fijo fecha para la diligencia de secuestro. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 14 de febrero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y verificado el expediente, resulta pertinente corregir el error presentado.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la fecha del auto que fijo fecha para la diligencia de secuestro del bien con matrícula inmobiliaria No. 300-132241, dentro del DESPACHO COMISORIO radicado al numero 68001-40-03-018-2021-00221-00, en lo referente a que no es diez (10) de febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021) siendo lo correcto diez (10) de febrero **de dos mil veintidos (2022)**.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral TERCERO de la providencia calendada diez (10) de febrero **de dos mil veintidós (2022)**, que dispuso “FIJAR como fecha y hora, el día VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS 8:00 DE LA MAÑANA, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 300-132241; en lo referente a que no es en el mes de ENERO, siendo lo correcto FEBRERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 14 de febrero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 15 de febrero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

651128ada5ff7507bd04b687474f904626e60084eb4d095ddf0d3e62dcb1f7c9

Documento generado en 14/02/2022 04:24:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**